

Un proyecto político de pueblos indígenas: justicia y reconocimiento

Avance de investigación en curso

GT 28. Interculturalidad: pueblos originarios, afro y asiáticos en latinoamérica y el Caribe

Eduardo Bautista Martínez

Resumen:

La ponencia analiza la trayectoria de reconocimiento institucional de los pueblos indígenas de Oaxaca, en el sureste de México, de los sistemas normativos internos, considerando demandas que se fueron articulando durante varias décadas en luchas y movimientos sociales, en condiciones de diversidad cultural, de desigualdad socioeconómica entre los municipios, de profundas asimetrías en la distribución del poder político propias de un contexto autoritario. Además, se considera un incipiente pluralismo electoral que empieza a dibujarse con la alternancia del año 2010 en la gubernatura y con la presencia en el Congreso del Estado y en los municipios de mayor tamaño, de una mayoría opositora al Partido Revolucionario Institucional (PRI), partido que ha dominado la vida política del país durante más de 80 años, así como los alcances del reconocimiento y lo que falta por hacer.

Palabras clave: pueblos indígenas, lucha por la justicia, reconocimiento institucional

Introducción

En 2012, en el estado de Oaxaca, en el sureste mexicano, región caracterizado por la concentración de población indígena, ocurrieron algunos acontecimiento de reconocimiento institucional de formas de organización de este sector, que dio mayor visibilidad a reclamos muy antiguos; se aprobaron como nuevas leyes dos iniciativas que han estado presentes en la agenda política de dichos pueblos.

El día 10 de agosto, el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó reformas al Código Electoral que considera la paridad de género, el debate público, el fomento a la participación de los pueblos indígenas, el reconocimiento a los sistemas normativos internos (identificados con anterioridad como sistema de usos y costumbres), (Congreso de Oaxaca [CO], 2012 a).

El día 17 del mismo mes, el Congreso local aprobó la Ley de Participación Ciudadana, que incluye mecanismos tales como plebiscito, referéndum, revocación de mandato, audiencia pública, cabildo en sesión abierta y Consejos Consultivos Ciudadanos, y se indican procedimientos para su operación ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPC) (Congreso de Oaxaca [CO], 2012 b).

Estas reformas no se explican sin el activismo de las organizaciones, pueblos y comunidades de Oaxaca en un proceso de largo plazo, y tampoco se pueden comprender sin el reciente pluralismo partidista y electoral del estado, que alcanzó una de sus expresiones más importantes en las elecciones locales del 4 de julio del 2010.

México, un país de contrastes

La identificación de Oaxaca respecto al contexto nacional lleva a observar distintos tipos de contrastes en lo cultural, social, económico y político. De entrada la diversidad cultural puede notarse por la presencia de pueblos indígenas, tanto en el país como en América Latina. Aunque existen varios criterios para contabilizar a la población indígena, se puede encontrar una variación que va del 0.1 al 60 por ciento; Argentina tiene la menor proporción y Bolivia la mayor parte.

En el contexto mexicano, según el criterio de hablantes de lengua indígena, se registra una proporción del 6.4 por ciento. La distribución de población indígena varía, en tanto hay entidades que registran el

uno por ciento, como Nuevo León y Baja California, en el norte del país, y en el otro extremo Oaxaca, en el sureste, con una proporción del 34 por ciento (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI], 2010).

En lo que corresponde a lo socioeconómico, el país esta surcado por profundas desigualdades.

En Oaxaca se registran los índices más altos de rezago social, marginación y pobreza extrema de acuerdo a diversas mediciones oficiales (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2010; Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social [CONEVAL], 2012).

Los municipios que se encuentran bajo el régimen de sistemas normativos internos se encuentran en condiciones de mayor desventaja económica que los municipios regidos por partidos políticos, aunque ello no implica que la revalorización de la política local sea una causa de tal condición. Más bien podrían considerarse como una estrategia de organización y resistencia ante los procesos históricos de exclusión y desvalorización de zonas indígenas y rurales generados por un modelo de desarrollo centralista como el que ha prevalecido en el país.

En términos administrativos, también encontramos diferencias. México registra un total de dos mil 440 municipios, de los cuales 570 (23%) se concentran en el estado de Oaxaca.

De estos 570 municipios, 152 eligen a sus autoridades según régimen de partidos políticos y 418 según sistemas normativos internos, diferenciados entre sí. En el territorio oaxaqueño coexisten 16 grupos indígenas mestizos y pueblos de origen africano, distribuidos en más de 10 mil pequeñas localidades.

De los 418 municipios bajo sistemas normativos internos, 130 están formados por una sola comunidad y 288 están integrados por la cabecera municipal y al menos una agencia municipal, llegando incluso a más de 40 como ocurre con Santa María Chilchotla, en la región de la Cañada.

Habría que apuntar que las demarcaciones administrativas, distritos, regiones o municipios, no coinciden con las identidades étnicas, actividades económicas o formas de organización social, puesto que hay municipios en donde coexisten tres o más grupos étnolingüísticos y en donde se registra también alta proporción de población mestiza.

Entre otros aspectos, se puede mencionar que 23 Municipios tienen más de 30 mil habitantes, mientras que 547 tienen una proporción menor de población; entre estos se encuentran los municipios que se rigen bajo sus propios sistemas normativos.

El conjunto de estas referencias permiten identificar a Oaxaca como uno de los estados de mayor complejidad, la cual se expresa en la organización de sus sistemas normativos internos. Estos sistemas son dinámicos por los múltiples vínculos entre estos municipios entre sí y con el exterior y por la movilidad de su población que incide en la organización económica y política de estos municipios.

¿Cómo definir los sistemas normativos internos?

Una primera definición nos lleva a comprenderlos como un conjunto de valores, principios, instituciones y procedimientos, que rigen las formas de organización política y social de municipios, en su mayoría indígenas, aunque no exclusivamente, que se componen de tres dimensiones:

- Normas y procedimientos electorales
- Sistemas de cargos cívico- religiosos
- Organización del trabajo colectivo (tequio/ gozona)

Su construcción no remite necesariamente al periodo prehispánico, sus puntos de partida y de sus adecuaciones más importantes son diversos; se identifican el periodo colonial, el posterior a la independencia y el posterior a la revolución (Hernández y Selee, 2012).

Una característica clave de estos sistemas normativos es su diferenciación.

En lo que corresponde a normas y procedimientos electorales, existe una diversidad de formas de organización. Se registran distintos procedimientos de elección, desde asambleas en donde se participa a mano alzada hasta el de urnas y planillas, con voto secreto. Hay donde participan únicamente los nativos del municipio pero también en donde se conforman asambleas más amplias; en donde participan únicamente los hombres, pero también en donde participan hombres y mujeres por igual.

Otro aspecto a considerar es que los sistemas normativos internos no rigen únicamente la elección de autoridades, sino que están presentes en la organización social, cultural y religiosa de los pueblos y comunidades. Uno de sus mecanismos más importantes es el sistema de cargos en donde se combinan diversas funciones que van desde el topil o policía de pueblo hasta el de concejales del ayuntamiento y presidente municipal.

Las jerarquías pasan de lo civil a lo religioso, y viceversa, se puede ser topil de vara para la seguridad del municipio hasta topil de iglesia; las instancias de participación y las reglas varían de un municipio a otro y dependen de sus necesidades de organización que llegan hasta las festividades de los santos patrones, cuando los cargos de mayor prestigio se asocian a las mayordomías.

La prestación del servicio ha sido gratuita, y se le ha identificado con el vocablo del tequio; sigue así en los municipios que insisten en preservar esta tradición. La duración de cargos varía, en 330 municipios el periodo es de tres años, en un municipio 2 años; en 29 municipios duran un año y medio y en 58 municipios un año.

Las motivaciones para desempeñar cargos también varían, desde quienes muestran disposición a participar por razones de prestigio social y compromiso con su comunidad, hasta de quienes emigran temporalmente para evitar su nombramiento, puesto que lo consideran como una carga y optan por buscar actividades que les generen ingresos económicos. Esta situación es la que se observa con más frecuencia en la actualidad.

Es importante considerar que los municipios en los cuales la prestación de servicios sigue siendo gratuita también son los municipios en condiciones de mayor marginación y pobreza.

Los sistemas están equipados con diferentes sanciones para quienes incumplan las normas, como multas, encarcelamientos y expulsión de la localidad, por ejemplo, a quienes realicen actividades abiertas a favor de partidos políticos o de alguna religión diferente a la católica, o quienes se nieguen al cumplimiento de cargos. En otras ocasiones, los casos se llevan a la asamblea de cada pueblo en donde se definen las sanciones.

Otro aspecto a considerar es que los sistemas normativos internos son dinámicos y están en constante negociación entre quienes integran las municipalidades, en ocasiones en organizaciones intermunicipales para la realización de proyectos de carácter regional, y en otras, en conflicto con sus vecinos. El desarrollo de los sistemas normativos depende de la injerencia de actores y condiciones externas, incluidos los partidos políticos y agentes gubernamentales; el contexto ha sido determinante para el desarrollo de estas formas de organización.

En los últimos años y a partir del avance de la descentralización de recursos federales a los municipios, se han generado nuevas condiciones para estos sistemas normativos, y han surgido nuevas formas de organización que van desde los comités escolares, de salud, hasta los que se vinculan de manera específica con los programas gubernamentales, como los comités de *Oportunidades*.

La migración hacia otras regiones del país y del extranjero también incide en la dinámica de los sistemas normativos, en algunos casos generando condiciones de mayor pobreza en estos municipios, que quedan prácticamente desiertos, con ancianos y algunos niños; en otros más, los migrantes mantienen vínculos estrechos con sus lugares de origen y constituyen fondos de apoyo económico para proyectos de infraestructura municipal. Al respecto, tampoco se puede generalizar.

El debate entre el Sistema Normativo Interno y el Sistema de Partidos Políticos

¿sistemas antagónicos o complementarios?

Desde alguna perspectiva, (colaboradores de *Nexos*) la política de reconocimiento a los municipios que se rigen por sus sistemas normativos es considerada como regresión autoritaria en donde los derechos individuales quedan subsumidos dentro de los derechos colectivos. Se les ha observado como “sistemas estáticos”, que “no sirven para lidiar con las dislocaciones sociales que produce el desarrollo económico”, “que está mal equipado para procesar los conflictos en sociedades fluctuantes y dinámicas” y refiere que el reconocimiento legal de los sistemas normativos se restringe a un experimento (Aguilar, 2009).

Se ha registrado que “las formas indígenas de ejercicio del poder tienen un carácter extremadamente autoritario y en muchas ocasiones se basan en un sistema jerárquico de corte militar... que las peculiaridades autoritarias e incluso militares de las formas de gobierno indígena tienen más su origen en el constante estado de asedio y guerra en que han vivido que en remotas tradiciones prehispánicas” (Bartra, 1997).

Otra perspectiva concibe la organización política de los pueblos indígenas como “expresiones de la pluriétnicidad de la sociedad mexicana”, y como tales, los reclamos de su reconocimiento deben llevar “a construir desde las bases contrapoderes capaces de convertir a las comunidades indígenas en sujetos políticos con capacidad de tomar decisiones sobre su vida interna, al tiempo que modifican las reglas por medio de las cuales se relacionan con el resto de la sociedad, incluidos otros pueblos indígenas y los tres niveles de gobierno” (López, 2009).

Como éstas, otras posturas más. El debate tiende a polarizarse, principalmente cuando las posturas se simplifican y las valoraciones se generalizan, como el ejemplo de identificarlos como “sistemas estáticos”. Cabe apuntar que los sistemas normativos internos son más complejos de lo que parecen, su comprensión remite a la necesidad del estudio de historicidades particulares desde una perspectiva de procesos, que expliquen los sistemas normativos de acuerdo a contextos cambiantes, a condiciones sociales y económicas, en su inserción dentro de las asimetrías en la distribución del poder político.

El ejercicio de procurar su mayor comprensión implica adentrarse en historias particulares que se acicalaron al interior de un régimen político autoritario como el que dominó durante varias décadas del siglo pasado, bajo la organización vertical y corporativo de un partido de Estado, que contribuyó con dichas asimetrías.

Los municipios con sistemas normativos internos no fueron ajenos a las imposiciones del partido, de las voluntades de los gobernantes en turno en los ámbitos nacional y estatal, a través de una cadena de vínculos entre los poderes formales y los poderes fácticos, como los cacicazgos locales, que garantizaron durante varios años el control político de regiones y municipios. Incluso, muchos de esos viejos cacicazgos siguen vigentes en varios municipios y regiones.

Un ejemplo de esas costumbres autoritarias impuestas desde el Estado era el registro formal de las autoridades municipales electas bajo procedimientos internos con las siglas del PRI. Al registro de autoridades se sumaba la operación de ese partido en la gestión de recursos municipales, lo cual facilitaba su maniobra para las elecciones estatales y federales en donde los municipios sí participaban a través del sistema de partidos. Así ocurrió hasta la reforma a la constitución estatal de 1995.

Las experiencias particulares sobre la imposición, producto de una lógica racista que desvaloriza lo rural y lo indígena, explican el involucramiento de los pueblos indígenas en diversos movimientos y sus reclamos por la autonomía y el reconocimiento de sus formas particulares de organización, una condición que es común entre los pueblos indígenas de América Latina.

De usos y costumbres al reconocimiento de los sistemas normativos internos

Los cambios que han ocurrido en los sistemas normativos internos como sistemas dinámicos se explican por la presión de fuerzas internas tanto como de las externas.

Así ha ocurrido desde el periodo colonial, cuando el municipio y la comunidad fueron utilizados como espacios de control; el relativo respeto a sus formas de organización tradicional en Oaxaca permitía a los poderes que se fueron centralizando, un mayor control en la captación de impuestos y el surgimiento de una red de mediadores entre estos pueblos y los distintos ámbitos de gobierno (Bailón, 1999).

En una etapa reciente, se registra el surgimiento de sus liderazgos por acción y reacción a diversos fenómenos tales como la política indigenista del estado posrevolucionario y la ampliación del sistema educativo, el dominio del partido de Estado y la presencia incipiente de otros partidos políticos.

Además, por el trabajo pastoral de la iglesia católica, por la incidencia de nuevos grupos religiosos y de diversas organizaciones civiles, así como de las condiciones de continua conflictividad agraria y disputas por los recursos naturales y territoriales con otros actores políticos y económicos.

Así se identifican varios momentos de tensión que incidieron en los pueblos indígenas.

Los 70's. El movimiento popular en Oaxaca.

Los 80's. El movimiento magisterial.

Los 90's. De la reflexión abierta por el debate de los 500 años

Los 90's. Alternancias en gobiernos locales

1994. El alzamiento del EZLN en la coyuntura inicio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

1995. El reconocimiento estatal: Ley de los pueblos y comunidades indígenas.

La política de reconocimiento se plantea además como una estrategia de adecuación de la legislación estatal al marco normativo internacional, a los acuerdos firmados por el Estado Mexicano, al Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo ratificado por México en 1991, a la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros. En términos generales, establecen que los pueblos indígenas tienen el derecho de fijar con libertad su estatus político y procurar su desarrollo económico, social y cultural.

El conflicto político del 2006

Momento determinante para la alternancia en Oaxaca en el 2010 y para impulsar la reforma electoral y la Ley de Participación Ciudadana emprendidas hace un par de meses.

Durante seis meses del año 2006, entre junio y finales de noviembre, la ciudad de Oaxaca, en el sureste de México, registró una etapa de conflicto político sin precedentes en la historia local. El conflicto se desencadenó la madrugada del 14 de junio de 2006, cuando una concentración de profesores de la Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) que pugnaba por una serie de reivindicaciones laborales y se manifestaba a través de un plantón en el zócalo de la capital, fue agredida por la policía estatal la cual intentó su desalojo.

Cabe señalar que desde principios de los años ochenta del siglo pasado, los plantones en el zócalo constituyen un recurso común de este gremio durante la etapa de negociación de su pliego petitorio anual, aunque la distensión nunca había llegado al uso de la fuerza pública como ocurrió en esta ocasión. El movimiento magisterial del año 2006 inició el 22 de mayo con propósitos de reivindicación gremial. Entre sus demandas principales planteó la rezonificación económica de Oaxaca como una entidad de vida cara, peticiones de tipo gremial y apoyo comunitario a zonas de mayor marginación, enfrentando la falta de respuesta del gobierno estatal, instancia que asumió una supuesta falta de

competencia ante los reclamos económicos, así como indiferencia y oídos sordos respecto a las peticiones de tipo social, lo que derivó en la ruptura de las negociaciones.

Como consecuencia de la represión, más de 300 organizaciones, sindicatos, asociaciones civiles y comunidades, se solidarizaron con el gremio magisterial y el 17 de junio se formó la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), que asumió como principal demanda la salida del gobernador Ulises Ruiz Ortiz, identificado como el responsable de la agresión. En su andar, la APPO desarrolló acciones de protesta como marchas masivas y toma de edificios públicos para enfrentar al conjunto de instituciones locales, marcando la coyuntura de ascenso del movimiento gremial y popular y la progresiva desaparición de los poderes institucionales establecidos en la ciudad de Oaxaca (Bautista, E. 2010).

En esta etapa, el gobernador permaneció escondido, el congreso local sesionaba en casas particulares y hoteles y el poder judicial con todas sus oficinas cerradas. La coyuntura del conflicto político de 2006 se observó como un momento inédito, cuando saltaron a la luz las contradicciones acumuladas en el fondo de un tiempo prolongado del orden autoritario oaxaqueño.

La coyuntura abierta por un movimiento social se considera como una oportunidad para observar actitudes y prácticas, sean individuales o colectivas, que en tiempos de orden y relativa estabilidad serían más difíciles de observar. Independientemente del desenlace del conflicto que terminó con otra acción represiva por parte de fuerzas federales en noviembre del 2006, abrió un venero de acciones civiles y de mayor activismo de los pueblos y comunidades indígenas.

En un Foro de Pueblos Indígenas realizado en noviembre del 2006, se suscribió una Declaración para convertir el conflicto político en una oportunidad, “para apostar a todo lo que articule, todo lo que construya desde abajo”. Se apuntaba, “Oaxaca ya cambió. No puede volver a la situación anterior”.

El saldo observado en el transcurso de los siguientes años fue el incremento del activismo social, el fortalecimiento de organizaciones de defensa de los derechos humanos, una mayor visibilidad de organizaciones ambientalistas y de organizaciones promotoras de la equidad de género y el surgimiento de colectivos de jóvenes y autonomistas.

También ha sido una etapa de mayores alcances del trabajo de pueblos y comunidades indígenas en defensa de territorios y recursos naturales, de la generación de propuestas a favor de la educación y la comunicación intercultural, del desarrollo de radios comunitarias y el impulso de diversas iniciativas ciudadanas, como la política de reconocimiento de los sistemas normativos internos y de un anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana.

Y efectivamente al calor del activismo social, se fue observando el declive del PRI como primera fuerza electoral en el estado, por lo que la alternancia del 2010 no se explica sin el antecedente del fuerte conflicto político del año 2006.

Elecciones locales 2010 y el pluralismo partidista

En las elecciones estatales del 4 de julio del 2010, una coalición de partidos opositores al PRI ganó la gubernatura del estado de Oaxaca. La coalición de partidos opositores al PRI estaba integrada por el Partido Acción Nacional [PAN], Partido de la Revolución Democrática [PRD], Partido del Trabajo [PT] y Partido Convergencia [PC], el primero de postura ideológica de derecha y los otros de izquierda. La coalición propició la primera composición plural en el Congreso del Estado, al obtener el triunfo en 16 de los 25 distritos electorales y ganó en 73 de los 152 municipios oaxaqueños que eligen a sus autoridades por el régimen de partidos políticos. Estas elecciones registraron la participación del 56 por ciento de ciudadanos inscritos en la lista nominal, la cifra más alta registrada en la historia electoral de la entidad.

Los resultados electorales son significativos porque dan lugar a la primera alternancia en el gobierno de un estado que se había caracterizado por ser uno de los bastiones del PRI, después de que este partido

perdió la Presidencia de la República en el año 2000. A partir de ese año, en entidades como Oaxaca, las prácticas autoritarias del viejo régimen, tales como el uso arbitrario de la legalidad y de las instituciones públicas, lejos de debilitarse se acentuaron bajo el dominio de los gobernadores, lo cual se reflejó en el deterioro de la vida pública en el transcurso de la década 2000- 2010 y que tuvo en el 2006 un punto de ruptura.

De entrada podría considerarse que la alternancia ha significado un reacomodo de grupos de poder, puesto que la composición del primer gabinete 2010- 2016 se mostró como reparto de cuotas a los partidos de la coalición, incluyendo además a priístas de corrientes distintas al predecesor; también fueron colocados como funcionarios algunos dirigentes de organizaciones sociales que participaron de manera activa en el movimiento social.

Sin embargo, la relevancia es que independientemente de las contradicciones que el reacomodo trae consigo, abre una etapa que permite la recuperación de iniciativas civiles en la agenda gubernamental, como las reformas al código electoral de agosto del 2012, en donde destaca el reconocimiento de los sistemas normativos internos y la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana.

Además, desde la estructura se han promovido Foros de consulta para la reforma de derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, con el objetivo de conocer y recoger las ideas y propuestas de los pueblos al respecto, a través de metodologías participativas.

Conclusiones

La generalización y la descalificación de los sistemas normativos internos dependen de una interpretación parcial en el sentido de que la democracia liberal es el modelo de la política moderna, y por tanto, las expresiones políticas que se aparten del modelo en abstracto son consideradas como anacrónicas.

Ello lleva a la simplificación de lo social, la invisibilidad de las desigualdades socioeconómicas, la negación de la diversidad cultural y de su dinamismo inherente. Desafortunadamente, la generalización y la simplificación han sido los criterios para la elaboración de diagnósticos oficiales que han constituido el soporte de articulación de políticas públicas, de los criterios de asignación presupuestal y la operación de los programas gubernamentales en regiones rurales y zonas indígenas.

El esquema de generalización y simplificación opera en medio de asimetrías en la distribución del poder, de condiciones de desigualdad socioeconómica, del dominio de una partidocracia y la persistencia de una cultura política autoritaria que insiste en observar a los pueblos indígenas como primitivos o como menores de edad, suponiendo que “no saben lo que les conviene”.

La propuesta metodológica de este trabajo es la revalorización de cada experiencia, en su historicidad, en sus condiciones socioeconómicas, en su contexto de relaciones de poder. Sobre la tentación de generalizar, se tendría que insistir que se requiere de más estudios empíricos sobre la vida política de los municipios que se rigen bajo sus propios sistemas normativos.

Seguramente esto permitiría comprender a los actores a partir de sus propias circunstancias así como entender mejor sus exigencias y expectativas políticas.

Bibliografía

Aguilar, J. A. (2009). El fracaso multicultural de Oaxaca. *Nexos* en línea, recuperado el 27 de septiembre de 2012 de <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=128>

Bailón, J. (1999). *Pueblos indios, elites y territorios*. El Colegio de México.

Bartra, R. (1997). Violencias indígenas. En *La Jornada Semanal*, 31 de agosto. Recuperado el 27 de septiembre de 2012 de <http://www.jornada.unam.mx/1997/08/31/sem-bartra.html>

Bautista, E. (2010). *Los nudos del régimen autoritario. Ajustes y continuidades de la dominación en dos ciudades de Oaxaca*. Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. México.

Congreso de Oaxaca. LXI Legislatura Constitucional (2012 a). *Reformas al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca*. 10 de agosto de 2012, recuperado el 27 de septiembre de 2012 de

<http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/boletinsemanaprev.php>

Congreso de Oaxaca. LXI Legislatura Constitucional (2012 b). *Ley de Participación ciudadana*. 17 de agosto de 2012 B. Recuperado el 27 de septiembre de 2012 de

<http://www.congresooaxaca.gob.mx/lxi/boletinsemananext.php>

Educa (2009). *Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca*. Iniciativa civil. México.

Hernández- Díaz y Selee (2012) *Organización política y gobernabilidad en territorios indígenas de América Latina*. Miguel Ángel Porrúa, México.

López Bárcenas. F. (2009). *Autonomías y derechos indígenas en México*. MC editores, México.